ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN", es un establecimiento público del orden departamental creado mediante Ordenanza número 018 de 1973, modificado por la Ordenanza 034 de diciembre de 2.010 y la Ordenanza 008 de 2017, dentro de su planta de personal administrativa no cuenta con los funcionarios suficientes que apoyen la gestión jurídica del Instituto.

El Área Jurídica del Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", menciona que de acuerdo a la Ordenanza Número 008 de 2017 señala como Naturaleza que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", es una entidad descentralizada del orden departamental, clasificado como establecimiento público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera con patrimonio independiente y cuyo objeto es que el Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander "IDESAN", tendrá por objeto social, fomentar el desarrollo sostenible, económico, social y cultural de la región y la calidad de vida de sus habitantes, por medio de la prestación de servicios financieros rentables, la gestión integral de proyectos y los servicios de capacitación, asesoría y asistencia técnica, mediante la ejecución de todo tipo de actividades para los diversos niveles territoriales de la administración pública del territorio nacional, en sus planes de desarrollo, programas y proyectos de inversión pública y realizar operaciones crediticias mediante la modalidad de libranzas. El IDESAN podrá extender sus servicios al fomento, desarrollo, administración, operación, ejecución, promoción y participación de iniciativas públicas y/o privadas, a entidades con participación del Estado cualquiera que sea su denominación, orientadas a entidades públicas de cualquier orden y nivel o personas jurídicas de derecho privado que presten servicios públicos, o a las entidades que ejecuten obras o proyectos de interés general o en beneficio social a entidades públicas o privadas, o que estén destinadas a la prestación de un servicio público, que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, así como a personas naturales o a personas jurídicas de derecho privado, a entidades sin ánimo de lucro, a organizaciones cívico, sociales, comunitarias, de gestión social, de interés general o beneficio social que tiendan a satisfacer una necesidad social determinada y/o iniciativas, planes, programas, proyectos de especial importancia para el desarrollo regional, directamente o a través de operadores estratégicos y/o intermediarios financieros, en la búsqueda del crecimiento y desarrollo social.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal. El resultado del análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación, toda vez que incide directamente en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones o la invitación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE[1], ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ahora bien, el sistema de compras debe orientarse principalmente a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público, además de conocer del mercado aspectos socioambientales y de género que coadyuven con una figura de inclusión social en la contratación pública. En consecuencia, en el marco del análisis del sector, la Entidad Estatal debe entender y conocer: a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios requeridos; y c) cómo puede desarrollarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad, y dentro de esta última opción, deberá entender la posibilidad de segmentar su proceso para promover una mayor participación de oferentes. Estos criterios son complementarios entre sí y dependerán de la necesidad a satisfacer respecto al bien o servicio que se pretenda adquirir. En este contexto, la presente guía ayuda a la Entidad Estatal a cumplir el mandato legal establecido por el Decreto 1082 de 2015, al ofrecer herramientas que permiten identificar el contexto del sector o mercado al cual pertenecen los bienes, obras o servicios que pretende adquirir, así como entender el comportamiento de la contratación desde el punto de vista de la oferta.

Lo anterior informa sobre la necesidad contratar los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con una persona natural que tenga experiencia la realización de los procesos de contratación razón por la cual se requiere la contratación del siguiente:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN, SOPORTE TÉCNICO, MIGRACIÓN, VALIDACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE IDESAN HACIA LA PLATAFORMA DISPUESTA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, ASÍ COMO BRINDAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, DISPONIBILIDAD Y CORRECTA OPERACIÓN DEL SITIO WEB INSTITUCIONAL

[1] Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Recomendación del Consejo sobre Contratación Pública. Recuperado de: https://economia.gencat.cat/web/.content/70_analisi_finances_publiques_iipes/documents/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Realizar y apoyar en la migración íntegra de 141 páginas estáticas, 245 publicaciones históricas (noticias, informes, estados financieros desde 2008-2025) y 962 documentos adjuntos.
2. Realizar y apoyar en la revisión del estado actual del sitio, incluyendo análisis de enlaces, metadatos e integridad del contenido.
3. Realizar y apoyar en la Documentación técnica completa para el equipo administrativo de IDESAN.
4. Realizar y apoyar en la Validación del contenido transferido a MinTIC antes de cambio de DNS.
5. Realizar y apoyar en la Redacción de comunicaciones técnicas oficiales hacia el proveedor actual, gestor del dominio.gov.co y MinTIC.
6. Toda actividad realizada por el contratista en cumplimiento de las funciones con el objeto debe realizarse a través del correo institucional webmaster@idesan.gov.co
7. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES O COMPRAS:

Código UNSPSC: 80111600
GRUPO: F
SEGMENTO 80
FAMILIA 11
CLASE 16
PRODUCTO: 00 - Servicios de apoyo Gerencial

Personal Temporal	Código UNSPSC	Nombre del Producto
Jurídico	80111607	Necesidades de personal jurídico temporal

- **ASPECTOS LEGALES:**

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del Contratista corresponde a lo regulado expresamente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y en especial a lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

- **ASPECTOS TÉCNICOS:**

Dentro de las condiciones especiales a tener en cuenta:

DISCIPLINA ACADÉMICA: Ingeniero de Sistemas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Experiencia superior a (1) año en entidades públicas o privadas, debe aportar certificaciones y/o acta de liquidación de contratos.

- **RIESGOS:**

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD	IMPACTO	ESTIMACIÓN	PARTICIPACIÓN
ECONÓMICO	Variación de precios	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
OPERACIONAL	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	30%
CALIDAD	Falta de calidad en el servicio prestado	Bajo	Bajo	De acuerdo al valor asignado al contrato.	40%

Dentro de los contratos suscritos por entidades publica, tenemos lo siguiente:



Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentacion de ofertas	Cuantia	Estado
	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CDPS-316-2026	(EA-506) Prestar los servicios profesionales para la administracion, operacion y desarrollo del Sistema de Inventarios de Emisiones Atmosfericas - SINGEI	Presentacion de oferta	30/01/2026 11:23 AM		42 300 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CPS 152 2026	Prestar los servicios profesionales para la administracion de las paginas web redes sociales para el diseño ejecucion y evaluacion de los planes programas y proyectos de la administracion municipal	Presentacion de oferta	30/01/2026 9:13:17 AM		19 400 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CDPS-316-2026	(EA-506) Prestar los servicios profesionales para la administracion, operacion y desarrollo del Sistema de Inventarios de Emisiones Atmosfericas - SINGEI	Presentacion de oferta	30/01/2026 4:11 AM		42 300 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIVEL CENTRAL	FONALC CD-3069-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE BASES DE DATOS EN AMBIENTES DE DESARROLLO, PRUEBAS PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, INTEGRIDAD, SEGUR	Presentacion de oferta	27/01/2026 12:31 PM		129 767 500 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES	CDPS-219-2026	(EA-501) Prestar los servicios profesionales para la administracion, operacion y desarrollo del Sistema de Contabilidad de Reduccion de Emisiones y Remocion de GEI (SCAR GEI)	Presentacion de oferta	27/01/2026 8:43 AM		82 500 000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Instituto cuenta con el presupuesto hasta por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE ($13.500.000.00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

En Bucaramanga, 03 AGO 2026

NÉSTOR AUGUSTO SALCEDO SILVA
Gerente

Proyectó aspectos jurídicos: Sirly Dayari Triana Contreras - Abogada Gestión Contractual

Revisó: Humberto Acevedo Muñoz – jefe de la Oficina de Planeación e Inventarios